



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



DECRETO N°037/2021

VISTO:

La situación epidemiológica actual en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19.

CONSIDERANDO:

Qué ha aumentado significativamente la cantidad de casos registrados de Covid-19 en la localidad, motivo por el cual se torna indispensable tomar medidas urgentes para evitar la propagación de la pandemia.

Qué un importante número de casos tuvieron su origen en reuniones relacionadas con actividades deportivas y de esparcimiento.

Qué a los efectos de lograr el control de la situación sanitaria y evitar una nueva ola de contagios, se estima oportuno y conveniente determinar la suspensión de la aplicación de los protocolos para deportes federados, emitidos por el Centro de Operaciones Central y adheridos por la municipalidad oportunamente.

Qué toda adhesión a protocolo se efectuó bajo revisión permanente del autoridad sanitaria local.

Qué es competencia de la municipalidad en virtud del artículo 5 y 123 de la Constitución Nacional, artículo 180 y 186 inciso 7 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL INTENDENTE DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETA

Artículo 1:SUSPENDER por el término de quince días la aplicación del protocolo para deportes federados emitido por el Centro de Operaciones Central y adherido oportunamente por este municipio. Consecuentemente queda prohibido la realización de entrenamientos y competencias deportivas durante el término de la suspensión.

Artículo 2: Refrenda este acto la Sra. Secretario de Gobierno, Juliana Camila Romero.-

Artículo 3: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVASE.

Nono, 07 de Abril del 2021

DECRETO 37/21